



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de abril de dos mil trece (2013)

AUTO: 453

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA DOLORES CALLEJAS DE OSSA
DEMANDADO: NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO: 050013333026 2013 – 00055 00

ASUNTO: REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Previo a decidir acerca de la admisión de la demanda de la referencia, se requiere a la parte demandante con el fin de que se sirva allegar constancia de la entrega de copia de la solicitud de conciliación extrajudicial a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación, en los términos previstos para el convocado, de conformidad con lo establecido en el artículo 613 del Código General del Proceso, en concordancia el numeral 1, del artículo 161 de la Ley 1437 de 2011.

Igualmente deberá allegar copia de la demanda en medio magnético en un tamaño igual o inferior a 6 MB preferiblemente en formato WORD o PDF, por ser estos los requerimientos técnicos permitidos por la plataforma de la Rama Judicial, a efecto de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros. Lo anterior, toda vez que, el CD allegado se encuentra en blanco.

Para lo anterior, se le concede a la parte demandante el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

CATALINA DÍAZ VARGAS
Juez

NCI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.	
Medellín,	Fijado a las 8 a.m.
DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS Secretaria	